

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00228

NOTIFICADO POR ESTADO No. 45 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Precisar la petición primera, indicando para el efecto las fechas sobre las cuales se pretende la declaratoria de unión marital de hecho.

2.- Excluir la petición segunda, pues corresponde a un procedimiento propio del trámite y no a una pretensión que deba resolverse de fondo.

3.- Aclarar el hecho cuarto de la demanda, explicando a cuál diligencia de secuestro se hace referencia y su relación con este proceso.

4.- Ampliar y organizar los hechos de la demanda, de tal manera que resulte claro el vínculo (y épocas de ocurrencia) del causante JOSÉ MILCIADES CASTRO REYES (Q.E.P.D.) con las señoras AIDA FRANCO, BLANCA SOFÍA VALENCIA CASTAÑO, MARTHA YOLANDA MORA POVEDA.

5.- Cumplir lo señalado en el artículo 212 del Código General del Proceso, respecto de los testimonios solicitados.

6.- Señalar la ciudad donde recibe notificaciones la parte demandante y su apoderada.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

**NOTIFÍQUESE**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37251c88f7e68df545c1e8a96e59def0668b68ac7f853286c2da2b18aba7687**

Documento generado en 22/03/2022 10:35:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**